

**TABLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE
AÑO GRAVABLE 2025**

Concepto	Base mínima en UVT \geq	Base mínima en pesos \geq	%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT.	≥ 27 hasta 20.000 UVT	\leq \$995.980.000	1%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 20.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada).	Exceso de 20.000 UVT	$>$ \$995.980.000	2,50%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el pagador es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural agente de retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	≥ 27 UVT	\geq \$1.345.000	2,50%
Adquisición de vehículos.	≥ 27 UVT	\geq \$1.345.000	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	27	\$1.345.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	\$249.000	3%
Comisiones Bolsa de Valores	0	100%	3%
Comisiones sector financiero	0	100%	11%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	\$4.582.000	1,50%
Compras de café pergamino o cereza	160	\$7.968.000	0,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Compras generales (declarantes renta)	27	\$1.345.000	2,50%
Compras generales (no declarantes renta)	27	\$1.345.000	3,50%
Compras de oro		100%	1%
Contratos de construcción y urbanización.	27	\$1.345.000	2%
Contratos de consultoría de obras públicas.	0	100%	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	0	100%	10%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades declarantes del impuesto de renta.	0	100%	6%

Concepto	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Diseño, análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, diseño de páginas web, consultoría en programas de informática y licenciamiento y derecho de uso del software (la tarifa depende de si el beneficiario del pago o abono en cuenta cumple o no con las condiciones establecidas en los literales a) y b) del art. 1.2.4.3.1 DUR 1625 de 2016	0	100%	10% u 11%
Diseño, análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, diseño de páginas web, consultoría en programas de informática y licenciamiento y derecho de uso del software. Declarante de renta	0	100%	3,50%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (En el caso de Inmueble la retención la realiza las notarías y de vehículos tránsito)	0	100%	1%
Estudios de mercado y la realización de encuestas de opinión pública	0	100%	4%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	0	100%	10%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y también a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios profesores extranjeros sin residencia en el país contratados por períodos no superiores a ciento ochenta y dos (182) días por instituciones de educación superior legalmente constituidas	0	100%	7%
Indemnizaciones diferentes a las salariales y a las percibidas en demandas contra el estado.	0	100%	20%
Indemnizaciones de la relación laboral, legal y reglamentaria para trabajos que devenguen ingresos inferiores al equivalente a 204 UVT	0	0%	0%
Indemnizaciones de la relación laboral, legal y reglamentaria para trabajos que devenguen ingresos superiores al equivalente a 204 UVT	0	100%	20%
Intereses y demás rendimientos financieros en general	0	100%	7%
Licenciamiento y derecho de uso del software	0	100%	3,50%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	\$2.390.000	20%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	\$1.345.000	2,50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	\$1.345.000	3,50%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	\$1.345.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	\$1.345.000	3,50%
Rendimientos financieros (títulos de renta fija)	0	100%	4%

Concepto	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Rentas de trabajo	95	\$4.731.000	Tabla art. 383 ET
Servicios de hoteles y restaurantes	4	\$199.000	3,50%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,50%
Actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática	0	100%	3,50%
Servicios de transporte nacional de carga	4	\$199.000	1%
Servicios de transporte de pasajeros nacional por vía aérea o marítima	4	\$199.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	27	\$1.345.000	3,50%
Servicios generales (declarantes renta)	4	\$199.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	4	\$199.000	6%
Servicios P.N no declarante cuando del contrato se desprenda que los ingresos, o de los pagos o abonos en cuenta superan en el año (3.300) UVT; se aplicará el 4% a partir del pago o abono en cuenta del valor que exceda dicho valor.	4	\$199.000	4%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$199.000	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU) que no puede ser inferior al 10% del contrato.	4	\$199.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU) que no puede ser inferior al 10% del contrato	4	\$199.000	2%
Servicios de sísmica		100%	6%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	27	\$1.345.000	15%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	4	\$199.000	15%